

125-07.16

Señor(a)
ANONIMO

2024-07-05 07:54:00

CLASE CORRESP.: PRORROGA

Nº FOLIO: 1

REMITENTE: DO CIUDADANA

CREADO POR: VENTANILLA

AL CONTESTAR QTE ESTE No.:

CONTRALORIA

ASUNTO: PRORROGA RESPUESTA DE FONDO ATENCION DP

DESTINATARIO: ANONIMO

DEPENDENCIA: DIR. DP. PARTICIPACION CIUDADANA

2024002392

ENVIADO

2024002392



Asunto: Prorroga Respuesta de fondo, atención DP código 2024-305488-80764-NC de 2024-05-28. Con radicación interna SADE 20240001821 del 17 de junio de 2024, SIA ATC 26202400392 cód. da905908

Atento saludo.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se traslada por la Contraloría General de la Republica denuncia anónima código 2024-305488-80764-NC de 2024-05-28. Con radicación interna SADE 20240001821 del 17 de junio de 2024, SIA ATC 26202400392 cód. da905908 en el cual se informa:

"Desde el año 2022 se dio inicio al contrato 1.320-12.13-0109 y a la fecha presenta retrasos están socializando que no lo van a terminar como lo plantearon y no solo eso llevan más de 2 meses suspendido, y el ingeniero residente manifiesta que el estudio prevé no coincide con que se debería ejecutar. Contrato de la Gobernación del valle..."

Con el fin de hacer seguimiento a la petición del ciudadano, se ha solicitado al sujeto de control la documentación pertinente, que está siendo objeto de estudio y, que debido a la magnitud de la información allegada se hace necesario contar con un plazo adicional, para concluir el proceso de atención.

En virtud de lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 que señala:

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

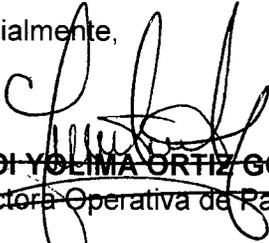
(...)

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.



Así las cosas, se informa al interesado que se requiere un término de quince (15) días más, el cual vence el día **30 de julio del 2024** para concluir y comunicar una respuesta de fondo por parte del órgano de Control Fiscal, la cual podrá ser emitida con anterioridad a la señalada.

Cordialmente,



CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO
Directora Operativa de Participación Ciudadana.

CC. archivo SADE 20240001821 del 17/06/2024

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Stella Maya Alvarez	Profesional Universitario	
Revisó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	Directora Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

